



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 024-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 12 de abril del 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2024, de fecha 11 de abril del 2024, el Informe N° 0126-2024/GDS/OCR, de fecha 10 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la elaboración la Ordenanza Municipal para la realización del Matrimonio Civil Comunitario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, con motivo de Conmemorarse un Aniversario más de la Creación Política del Distrito de Daniel Alomía Robles, se propone la realización de la celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2024, para el día 24 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N° 004-2024-RR.CC-MDDAR de fecha 10 de abril de 2024, la Registradora de la Unidad de Registro Civil, solicita la elaboración de la Ordenanza Municipal para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, por el 72 Aniversario de Creación Política del Distrito; asimismo, solicita la Exoneración del derecho de pago del Matrimonio Civil, debiendo los contrayentes presentar los Requisitos exigidos por Ley;

Que, a través del Informe N° 126-2024-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 26 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la elaboración de Ordenanza Municipal para la realización del Matrimonio Civil Comunitario por el 72° Aniversario del Distrito de Daniel Alomía Robles;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la elaboración de la ordenanza para **Celebración del Matrimonio Civil Comunitario** con motivo de celebrarse el 72° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, el mismo que se llevará a cabo el **DÍA VIERNES 24 DE MAYO DE 2024**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el derecho administrativo de celebración del Matrimonio Civil Comunitario será de S/ 25.00 (Veinticinco con 00/ 100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 248° del Código Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Registro Civil y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, el fiel cumplimiento y el proceso de inscripción, programación, organización y publicación de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
PUMAHUASI

**Luis Alan Picon Ponce**  
ALCALDE